

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte ejecutante y la demandante presentaron escrito de terminación por pago del proceso ejecutivo.

El escrito de terminación fue remitido desde el correo electrónico guisumo2913@gmail.com

Noviembre 4 de 2022 VER PDF 21.

OSCAR RODRIGO VILLA C.
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022).**



República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO
Demandante: LINA JOHANA GOMEZ RODRIGUEZ
Demandados: JESUS MARIA GOMEZ TAMAYO Y
RICARDO GOMEZ OCAMPO
Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00054-00
Auto: 1636

En memorial que antecede VISIBLE A PDF 21, la ejecutante **LINA JOHANA GOMEZ RODRIGUEZ C.C 52.776.648**, quien actúa con su apoderado judicial **GUILLERMO SUAREZ MORIONES C.C 17.016.584 Y T.P No. 8328**, mediante escrito digital visible a PDF 021 del dossier y que fuera remitido desde el correo electrónico guisumo2913@gmail.com, inscrito por el vocero judicial en la plataforma SIRNA, para efecto de actuaciones y notificaciones judiciales solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Requíerese al apoderado de la parte demandante a fin de que aclare el nombre de los demandados respecto de la ejecución cuya terminación pretende, ello en virtud, a que revisado el proceso con radicado **2020-00054-00** se observa que la orden ejecutiva de pago se libró en contra de **JESUS MARIA GOMEZ TAMAYO Y RICARDO GOMEZ OCAMPO** y no en contra de **RODOLFO GÓMEZ OCAMPO** como se indica en el escrito sometido a análisis.

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

lmvz

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago, Valle, **NOVIEMBRE 8 DE 2022**
La anterior providencia se notifica
por ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89c37ab1d53f97e848eea1e8924be6330f25c9bd98d599cc3d9f2621829baad3**

Documento generado en 04/11/2022 02:10:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>